CONSTANCIA: El término concedido nuevamente al señor Curador Ad-Liem designado al demandado MIGUEL ÁNGEL DUQUE ORTIZ para manifestar la aceptación al cargo encomendado, transcurrió los días 21- 22- 23- 24 y 27 de febrero y guardó silencio.- INHABILES: 25 y 26 de febrero.- A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Marzo primero (1) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/734

De conformidad con la constancia que antecede, es del caso requerir nuevamente al señor Curador Ad-Litem designado al demandado MIGUEL ÁNGEL DUQUE ORTIZ, DR. GUILLERMO PARRA VARGAS, para que en el término improrrogable de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, manifieste su aceptación al cargo encomendado advirtiéndole que el mismo es de forzosa aceptación y si no lo hiciere incurrirá en las sanciones establecidas en el numeral 7º del Artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ff7ec0caeab4eff245c2fbb6411b02e3ce33f3f18b60e62690030d1898cfa35**
Documento generado en 01/03/2023 12:29:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica